

Al despacho del señor Juez, informando que la presente demanda ejecutiva ya fue conocida anteriormente por este despacho, correspondiéndole el radicado 2021-00070-00, la cual fue rechazada el día 18 de marzo de 2021. Al volver a presentarse la demanda la misma no fue sometida a reparto aleatorio ante la oficina judicial. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 09 de junio de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo lo expuesto en la constancia secretarial, de conformidad con lo dispuesto en los acuerdos Nos. 1472, 1480 y 1662 de 2002 y el acuerdo No. 2944 de 2005, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, remítase la presente demanda ejecutiva a la Oficina Judicial, informando que inicialmente esta acción había sido repartida a este despacho, y fue rechazada el día 18 de marzo de 2021; esta demanda se presentó nuevamente, sin embargo, no se ha realizado el reparto aleatorio correspondiente, de conformidad con lo establecido en los acuerdos citados.

Para tal fin remítase a la Oficina Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy 11 de junio de 2021, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. 090.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM